



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRGEN DE LA MERCED, EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO EN CAJAMARCA

El congresista **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA GENERAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRGEN DE LA MERCED, EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO EN CAJAMARCA

Artículo 1.- Declaratoria

Declárese de interés nacional, necesidad y utilidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, en el distrito de Santo Tomás, provincia de Cutervo en Cajamarca.

Artículo 2.- Finalidad

Dar acceso a la educación a los jóvenes egresados de secundaria de la circunscripción del distrito de Santo Tomás y distritos aledaños.

Artículo 3.- Ministerio de Educación y Gobierno Regional



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Cajamarca adoptarán las medidas pertinentes para la creación Instituto Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, en el distrito de Santo Tomás, provincia de Cutervo en Cajamarca.

Lima, 09 de febrero de 2023

Flor Cruz Mamani

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ALEX FLORES.

Flor Cruz Mamani
Vocero

Milagros Rivas

Maria Aguero
García

BERNARDO CANTO



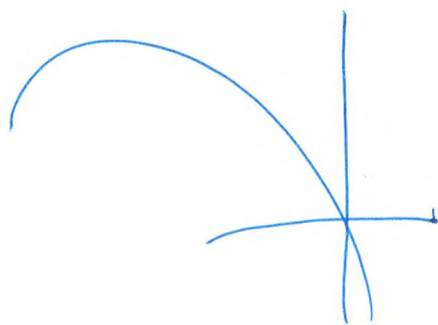
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4299/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La propuesta legislativa, tiene como objeto declarar de interés nacional, necesidad y utilidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, en el distrito de Santo Tomás, provincia de Cutervo en Cajamarca. A si los pobladores de Santo Tomás y lugares aledaños tendrán la oportunidad de acceder a un servicio educativo superior tecnológico que mejore su calidad de vida con competencia técnica empleabilidad de acuerdo a las demandas del sector productivo de la región Cajamarca y del país.

Para la UNESCO la educación es esencial para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible promovido por sociedades del conocimiento capaces de enfrentar los desafíos del futuro con estrategias innovadora¹

Por su parte el Banco Interamericano de Desarrollo señala que en América Latina y el Caribe han mejorado significativamente el acceso a la educación a todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la post-secundaria. Sin embargo, la evidencia internacional reciente demuestra que la calidad es fundamental para el desarrollo y crecimiento económico y, en la región, los aprendizajes estudiantiles aún son bajos, desiguales e inadecuados. Por esa razón, el Banco Interamericano de Desarrollo apoya a los países de América Latina y el Caribe a promover la enseñanza efectiva y el aprendizaje de todos los niños y jóvenes de la región.²

En concordancia con lo anterior el Banco Mundial refiere que la educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Además de generar rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso, constituye el factor más importante para garantizar la igualdad y la inclusión. En lo que respecta a las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza. A nivel mundial, los ingresos por hora

¹ <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Educacion.pdf>

² <https://www.iadb.org/es/sectores/educacion/perspectiva-general>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aumentan un 9 % por cada año adicional de escolarización (i). En cuanto a las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social.³

En cuanto a educación, la Dirección de Educación y Competencias de la OCDE ha establecido en tres objetivos principales: Brindar asistencia a las economías miembro y asociadas de la OCDE para la planificación y gestión de sus sistemas educativos, así como para la implementación de reformas. El objetivo siendo que sus ciudadanos puedan desarrollar los conocimientos, competencias, actitudes y valores que necesitan a lo largo de su vida.

El distrito de Santo Tomás es uno de los quince que conforman la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca, Perú. Según el censo de 2017, tiene una población de 6988 habitantes. El distrito de Santo Tomás limita con 8 distritos, seis de ellos de la provincia de Cutervo y otros dos de la provincia de Utcubamba, perteneciente al departamento de Amazonas.



³ <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

II. CARRERAS TÉCNICAS

Las carreras técnicas están orientadas al aprendizaje de unas competencias específicas, su duración es de 3 años y serán las siguientes:

ENFERMERÍA. - Es el conjunto de estudios para la atención autónoma de cuidado de enfermos, heridos y personas con discapacidad, siguiendo pautas clínicas. Esta carrera enfatiza las relaciones humanas, la ayuda y el autocuidado mediante la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y el cuidado a aquellos que lo necesitan.



ADMINISTRACIÓN. - La administración presenta una gama de conocimientos teóricos y prácticos que te permitirán desarrollarte en cualquier tipo de empresa. La administración busca la gestión eficiente de recursos. Sean estos humanos, financieros o materiales para conseguir sostenibilidad y crecimiento.

En tal sentido, un estudiante de Administración se verá en la capacidad de crear, planear, organizar, controlar y dirigir las actividades que sean necesarias para cumplir objetivos y que se alinean a las áreas organizacionales.

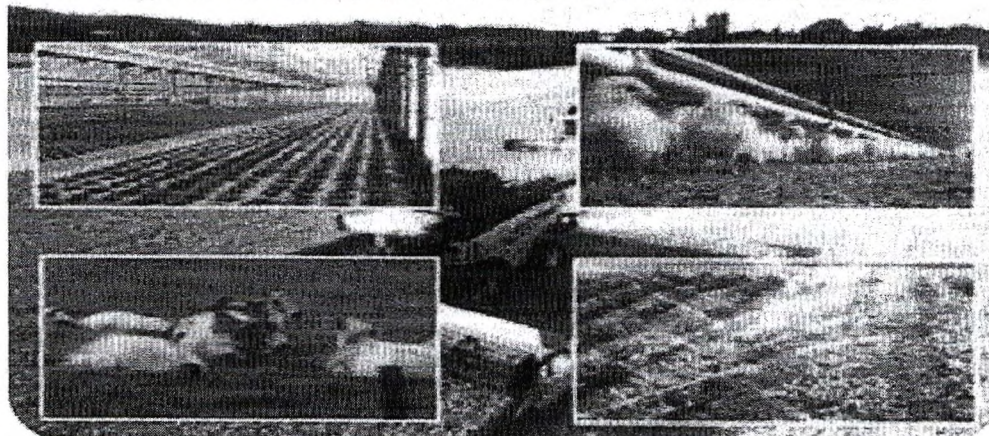


PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. - La Carrera Profesional de Producción Agropecuaria estudia los fundamentos científicos de la agricultura y la ganadería, para incidir esencialmente en la aplicación de técnicas y procedimientos que permitan elevar la productividad de las empresas agropecuarias

Cuando hablamos de producción agropecuaria, hacemos referencia a las actividades económicas del sector primario, que consisten en la producción vegetal y animal. Esta producción se divide en el sector agrícola y el sector ganadero. El objetivo principal de la producción agropecuaria es la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, que son realizados por las empresas agrícolas y ganaderas. En consecuencia, el mercado agropecuario está conformado por dichas empresas que se encargan de ofrecer a los consumidores los recursos extraídos



PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

La Computación es la disciplina que se encarga del estudio de las computadoras, abarcando su diseño, desarrollo y procesamiento (hardware), mientras que la Informática recoge y ordena los datos convirtiéndolos en información sencilla (software).





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. NORMATIVIDAD

La presente iniciativa de ley tiene como objetivo poner como prioridad el derecho de todo estudiante a la educación.

Como lo establece en el artículo 26° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus incisos 1 y 2:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Constitución Política del Perú, que en su Art.14 manifiesta lo siguiente:

3. Artículo 14, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo civil o militar".

Asimismo, la Constitución Política del Perú, en el Título 1, de la Persona y de la Sociedad, Capítulo 2, de los Derechos Sociales y Económicos, en sus artículos 13°, 14° y el último párrafo del artículo 16°, dice:

Artículo 13°. - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 14º. - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Artículo 16°. - La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI.

En ese marco, brindar las oportunidades de continuidad educativa a estudiantes, mediante la gratuidad de la educación es necesario, por ello es importante considerar también lo contemplado en el artículo 17° de la Constitución.

La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Título 1, sobre los fundamentos y disposiciones generales, en el artículo 8º, Principios de la Educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. En el principio del inciso b) dice:

La equidad, que garantiza a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

Según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Título 1, sobre los fundamentos y disposiciones generales, en el artículo 3º, sobre la educación como derecho, dice:

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.



Según la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de la carrera Pública de sus docentes.

La Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Art. 22 menciona lo siguiente.

Artículo 22, creación de IES y EES públicos Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente. Las EES públicas son creadas por resolución ministerial del Ministerio de Educación, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Para el caso de las EEST requiere, además, la opinión favorable de Educatec.

Los gobiernos regionales tienen iniciativa para proponer al Educatec o al Ministerio de Educación la creación de IES o EES públicos, según corresponda. Asimismo, para la creación de IES y EES, emiten opinión dentro del plazo establecido por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General al Educatec o al Ministerio de Educación, según corresponda.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley, no generará gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por el contrario, genera impacto positivo en la sociedad, toda vez que, tiene como finalidad brindar acceso a la educación, dando herramientas educativas, basadas en la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo, logrando así generar profesionales de calidad, que aporten al desarrollo de su departamento y del País. Posibilitando también intercambios académicos, comerciales, laborales con otras universidades e instituciones en el ámbito nacional e internacional.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, se basa fundamentalmente en la Constitución Política del Perú, en los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°; La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°; La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI y artículo 17°; La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, en las instituciones del Estado, la educación es gratuita, en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto de Ley, se encuentra relacionada a la II política de estado del Acuerdo Nacional, correspondiente a Equidad y Justicia Social, específicamente en la política número 12, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Asimismo, según la agenda legislativa, numeral 48, licenciamiento de universidades.

Adicionalmente, está relacionada a la I política de estado del acuerdo nacional, correspondiente a Democracia y Estado de Derecho, específicamente en la política número 8, descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, en cuanto a la agenda legislativa con el numeral 19, fortalecimiento del proceso de descentralización y por su puesto el acceso a la educación.